

D E C R E T O :

UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar a favor del cantante dominicano José Nicolás Casimiro, el solar No. 3, de la Parcela No. 6 Ref.-B-1-A-1-C-6-B-2-A, del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional con las colindancias siguientes: al Norte, calle "Alexander Fleming"; al Sur, solar No. 6; al Este, solar No. 4; y al Oeste, solar No. 3, con el fin de que dicho artista pueda construir su propia vivienda.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1101, que aumenta la pensión del Estado concedida al señor
Ramón Emilio Jiménez.

(G. O. No. 3872, del 4 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1101

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta a trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, la pensión de que disfruta el señor Ramón Emilio Jiménez.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario el Decreto No. 7910, de fecha 23 de marzo de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 1102, que aumenta la pensión del Estado concedida a la Lic. Inocencia Mota de Ramírez.

(G. O. No. 8872, del 4 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1102

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta sesenta pesos oro (RD\$60.00) mensuales, la pensión de que disfruta la Lic. Inocencia Mota de Ramírez.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 6426, de fecha 17 de marzo de 1950.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso